

Ordinario Sanado 18 de Agosto de 1703:

En la Muy Noble, Muy Real Ciu. & Muxoria sala  
de la Casa de la Corte de esta sanado diez y ocho de Agosto de  
mill. setecientos y tres Los Muy Ill. J. Muxoria Juntaron  
a hazer Cavildo hordinario como lo acostumbrian era fuer. D.  
Carlos 3. Gil y la Subdicia Cau. el orden de J. Juan Coreo.  
de esta Ciudad D. Alonso Perezmonte D. Joseph Felice Don  
Juan Montijo D. Rodrigo Aleman D. Lorenzo Juster Don  
Juan Bizon D. Juan Lucas Guill, el Conde de Villaleal  
D. Ann. de Vueda D. Rodrigo Galtero D. Fran. Obellanera  
D. Joseph Vocameza Don Juan de Cordova D. Juan Baut.  
ferre, D. Joseph Puero D. Luis Pausin D. Juan de Pina  
D. Baltasar Fontes Don Diego Rexon y Don Pedro de  
reth Molina Ves. =  
Feyendo Juan Costa Lucas Arnao Fran. Costa y ful.

molino anexo que se  
pretende acer en la cola  
del azarbe mayor =

Obellan Juaados =  
Memorial del D. Gil Gran. & Molina Juntaron Cau. el  
orden de Santiago Rex. que arido esta Ciu. en quedi ze allar  
rela heredamientos de Muxoria Beniel Alandarin, Cruz  
y Videncia muy poblado de Caserios y auitadores, sin que entodos  
ellos ayamolino Juinero, por cuya razon pasan a moler sus frutos  
ala D. Juan de Orihuela, si quion de sele. los notorios y graues por  
Juicio que de san Considerar, y para su remedio publica se le con  
zeda Licencia para la fabrica de un molino en la Cola Vieja del  
azarbe mayor Inmediata ala Vereda que separa los terminos  
de esta Ciudad y la de Orihuela de queno resultara dan ningun pre  
juicio en comun ni en particular y la Ciu. hauien de lo sido acord  
quelos J. D. Luis Sala y Sandoval y D. Juan Lucas Guille Re  
gidores se informen y reconozcan la Vereda que pretension  
Dando al sitio donde se fiere el memorial con muchos de  
obras y personas de toda inteligencia, donde miraron las aguas  
y tanteen si con los Regolos que hincare el dho. molino se equi  
xa perjuicio a los heredamientos de la huerta, y tambien exa  
minen que tierra o ay para dho. molino y de quien es. Y execen  
tada esta diligencia y las demas que pareciere a dho. Caua  
llexos Camareros Arguan Vazon a este ayuntamiento perez  
diendo citacion general para el a todos los Canalleros Re  
gidores =  
Los J. D. Joseph Felice y Don Sebastian de Pina Ves. por  
averlo manifestado en la Conferencia de negaron de de luego  
la pretension de dho. D. Gil Gran. & Molina =

